



**PROCEDIMIENTO INDIVIDUALIZACIÓN DE  
SANCIONES**

<b>CÓDIGO:</b>	<b>PIS-DP-08</b>
<b>VERSIÓN:</b>	<b>01</b>
<b>EMISIÓN:</b>	<b>01/07/2022</b>
<b>PÁGINA:</b>	<b>1 de 22</b>

**DIRECCIÓN DE DEFENSA PENAL**

<b>ELABORA Y CONTROLA</b>	<b>ELABORA Y REvisa</b>	<b>APRUEBA</b>	<b>EXPIDE</b>
Lic. Luis Alberto Cañamar Esparza	Lic. Patricia Eugenia Quintana Rivera Directora de Defensa Penal	Lic. Laura Perla Córdova Rodríguez Subdirectora General	Lic. Reynaldo Cantú Shay Director General

**ÍNDICE**

<b>I.</b>	<b>Glosario</b> .....	<b>2</b>
<b>II.</b>	<b>Introducción</b> .....	<b>2</b>
<b>III.</b>	<b>Misión</b> .....	<b>3</b>
<b>IV.</b>	<b>Visión</b> .....	<b>3</b>
<b>V.</b>	<b>Objetivos generales</b> .....	<b>4</b>
<b>VI.</b>	<b>Objetivos particulares</b> .....	<b>4</b>
<b>VII.</b>	<b>Marco Jurídico</b> .....	<b>4</b>
<b>VIII.</b>	<b>Organigrama y obligaciones de la unidad</b> .....	<b>5</b>
<b>IX.</b>	<b>Funciones a desarrollar</b> .....	<b>6</b>
<b>X.</b>	<b>Procesos de la Dirección de Defensa Penal</b> .....	<b>8</b>
<b>XI.</b>	<b>Diagrama de los procesos</b> .....	<b>9</b>
<b>XII.</b>	<b>Descripción de diagrama</b> .....	<b>10</b>
<b>XIII.</b>	<b>Reglas generales y principios de la Dirección de Defensa Penal</b> .....	<b>11</b>
<b>XIV.</b>	<b>Anexos</b> .....	<b>13</b>
<b>XV.</b>	<b>Control de cambios</b> .....	<b>22</b>



CÓDIGO:	PIS-DP-08
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	2 de 22

## I. Glosario

- a) AMP: Agente del Ministerio Público
- b) Debate: audiencia de juicio
- c) Autoridad Judicial: Órgano Jurisdiccional de Control o de Juicio
- d) Carpeta de judicial: Bitácora a cargo de la Gestión Judicial que contiene la actividad jurisdiccional
- e) Defensa: Defensor/a Público/a del Estado
- f) Sentenciado: Persona a quien el Tribunal de Enjuiciamiento dicta una sentencia
- g) Director: Director de Defensa Penal
- h) Intermedia: Audiencia donde se admiten y desechan pruebas y se fijan los hechos de la acusación
- i) I.D.P.: Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León
- j) Intermedia: Etapa intermedia del procedimiento penal
- k) I.P.H.: Informe Policial Homologado
- l) Acusado: Persona a quien el AMP acusa de un delito
- m) UMECA: Unidad de medidas cautelares

## II. Introducción

El presente documento ha sido elaborado conforme a los lineamientos establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, en donde se precisa que cada dependencia deberá contar con manuales de organización y buen funcionamiento a través de la elaboración de una herramienta de apoyo que se construya, se revise, se apruebe, se difunda, y se actualice; a lo que también se alude en la Ley de Defensoría Pública del Estado de Nuevo León. En este sentido la Dirección de Defensa Penal pone a su disposición este manual de procedimiento, cuyo objetivo es informar el funcionamiento y estructura administrativa con la finalidad de facilitar e identificar las funciones y competencias que cada uno de sus integrantes realiza en este procedimiento específico.



Lo anterior, en el entendido de que todo organismo público o privado requiere trabajar de forma integral, con sentido de identidad, desarrollando sus procesos de manera óptima, estableciendo sus competencias y responsabilidades con la finalidad de prestar servicios de manera eficaz y con altos estándares de calidad.

Este manual de procedimiento describe la actividad de la Defensa en la audiencia de individualización de sanciones y reparación del daño, que permitan a la Defensa llevar a cabo el desahogo de la misma, aportando o debatiendo los medios de prueba eficientes para lograr la imposición de una sanción justa en contra de la persona sentenciada y a quien se ha dictado un fallo de condena, resultado del debate de juicio oral; buscando que, de ser legalmente posible ello, las sanciones no sean gravosas para las personas sentenciadas y la reparación del daño, de ser procedente, sea igualmente adecuada.

### III. Misión

El Instituto de Defensoría Pública del Estado de Nuevo León brinda gratuitamente en todo el Estado, servicios jurídicos en materia Penal orientados a una defensa adecuada, ininterrumpida, oportuna, técnica, eficiente y competente, provee servicios de orientación, asesoría y representación legal, integral y exhaustiva, poniendo especial énfasis en la protección y defensa de los derechos de las personas de escasos recursos económicos y de grupos vulnerables.

### IV. Visión

Integrar una institución con profesionistas del derecho, comprometidos con la excelencia académica y desempeño adecuado, dotados de una indeclinable vocación de servicio, conduciéndose dentro de los principios de honestidad y eficiencia, generando confianza en la sociedad en la atención de los asuntos que les sean conferidos.

## **V. Objetivos generales**

Establecer un lineamiento que indique la forma de intervención de la defensa, al detallar la forma en que se argumenta, se desahogan y debaten las pruebas en la audiencia de individualización y reparación del daño, que permitan obtener del Tribunal de Enjuiciamiento, sanciones legales y justas contra las personas sentenciadas y una reparación del daño, que, de ser procedente, sea asequible; brindando certeza a quienes son sentenciados, sobre la procedencia de las sanciones impuestas y sus efectos.

## **VI. Objetivos particulares**

1. Brindar una defensa técnica y adecuada de calidad.
2. Buscar el mejor de los resultados jurídicos posibles en favor de los sentenciados.
3. Proporcionar a la Defensa las herramientas necesarias para el correcto desempeño de sus funciones.

## **VII. Marco Jurídico**

### **A. Sistema Universal de Derechos Humanos**

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

### **B. Sistema Interamericano de Derechos Humanos**

- Convención Americana sobre Derechos Humanos, adoptada en San Jose De Costa Rica.
- Convención Interamericana para Prevenir Sancionar, Erradicar la violencia contra la mujer, conocida como Convención de Belem do Pará.
- Convención de la Haya.

### **C. Legislación Nacional**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



DIRECCIÓN DE DEFENSA PENAL

- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Leyes Generales Federales aplicables al caso.

**D. Legislación Local**

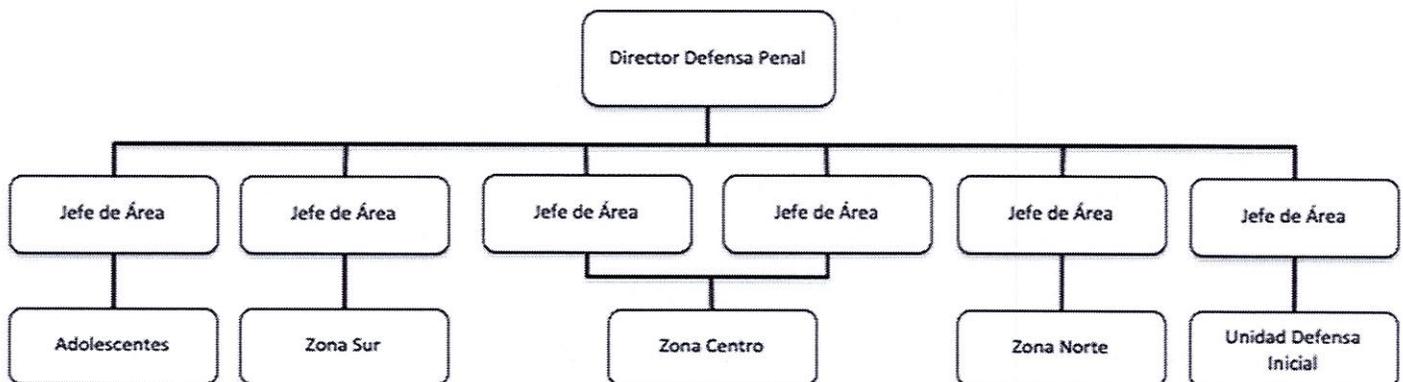
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
- Código Penal vigente en el Estado.
- Ley de la Defensoría Pública Para el Estado de Nuevo León: artículo 31, 33 y demás relativos de esta Ley.
- Reglamento de la Ley de la Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León.

**VIII. Organigrama y obligaciones de la unidad**

La Dirección de Defensa Penal está constituida por un Director, Jefes de Área, Defensores y personal administrativo.

Las áreas que conforman la Dirección son Adolescentes, Zona Sur, Zona Norte, Zona Centro y la Unidad de Defensa Inicial.

**A. Organigrama**





CÓDIGO:	PIS-DP-08
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	6 de 22

## IX. Funciones a desarrollar

### A. Director

1. Supervisar las actividades de defensa, asesoría jurídica, y demás actividades que realice el personal a su cargo.
2. Vigilar y proveer lo necesario para el despacho de los asuntos atendidos por los Defensores y demás personal adscrito.
3. Coordinar las acciones de asesoría, defensa y representación legal prestadas por los Jefes de Áreas, Defensores y Auxiliares adscritos a respectiva área.
4. Vigilar que los asuntos de su competencia se conduzcan conforme a derecho, a la Ley, Reglamento y demás disposiciones aplicables, con la ética y el profesionalismo debidos.
5. Vigilar el debido y estricto cumplimiento de las funciones del personal a su cargo.
6. Supervisar que los Jefes de Área y Defensores informen a sus usuarios de su situación jurídica, estrategia del caso y se le despejen dudas en cuanto a su proceso, ya sea que se encuentren internados en un Centro Penitenciario.
7. Brindar atención y asesoría a los usuarios.
8. Revisar los diversos escritos de carácter legal.

### B. Jefe de Área

1. Auxiliar al Director en la supervisión de las actividades de los Defensores Públicos.
2. Canalizar a los usuarios del servicio, al área que corresponda.
3. Auxiliar al Director en la coordinación de las actividades de defensa.
4. Supervisar que los Defensores Informen a los usuarios de su situación jurídica, y cuando se encuentren internados en un Centro Penitenciario.
5. Revisar los diversos escritos de carácter legal.
6. Verificar la asistencia oportuna de los defensores a las audiencias.
7. Verificar que los defensores se conduzcan con propiedad, ética y profesionalismo en las audiencias.



CÓDIGO:	PIS-DP-08
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	7 de 22

### C. Defensor

1. Brindar asesoría y representación legal a detenidos.
2. Realizar visitas a centros de detención.
3. Hacer entrevistas de primer contacto.
4. Dar asistencia en la entrevista efectuada ante el agente del AMP.
5. Asesoría y representación legal a investigados en libertad.
6. Acudir a las unidades de investigación, asumir la representación legal en la carpeta y asesorar a los citados previo a su entrevista.
7. Comparecer en las diligencias o audiencias que se realicen.
8. Representar al imputado en actos previos de investigación.
9. Asistir al lugar donde se efectuará el acto de investigación.
10. Representar los intereses del Investigado.
11. Conocer la versión del imputado.
12. Solicitar en su caso intervención del personal de apoyo técnico.
13. Recabar entrevistas a testigos.
14. Asistir al lugar de los hechos y recabar información.
15. Realizar visitas a los usuarios en prisión preventiva o resguardo domiciliario.
16. Realizar el registro de actividades en el sistema Advocatus.
17. Presentar las promociones que correspondan en favor del representado.
18. Analizar las carpetas de investigación y judiciales para el desarrollo de la adecuada defensa en favor de nuestros representados.
19. Realizar la teoría del caso que corresponda.
20. Interponer los medios de impugnación que procedan.



## PROCEDIMIENTO INDIVIDUALIZACIÓN DE SANCIONES

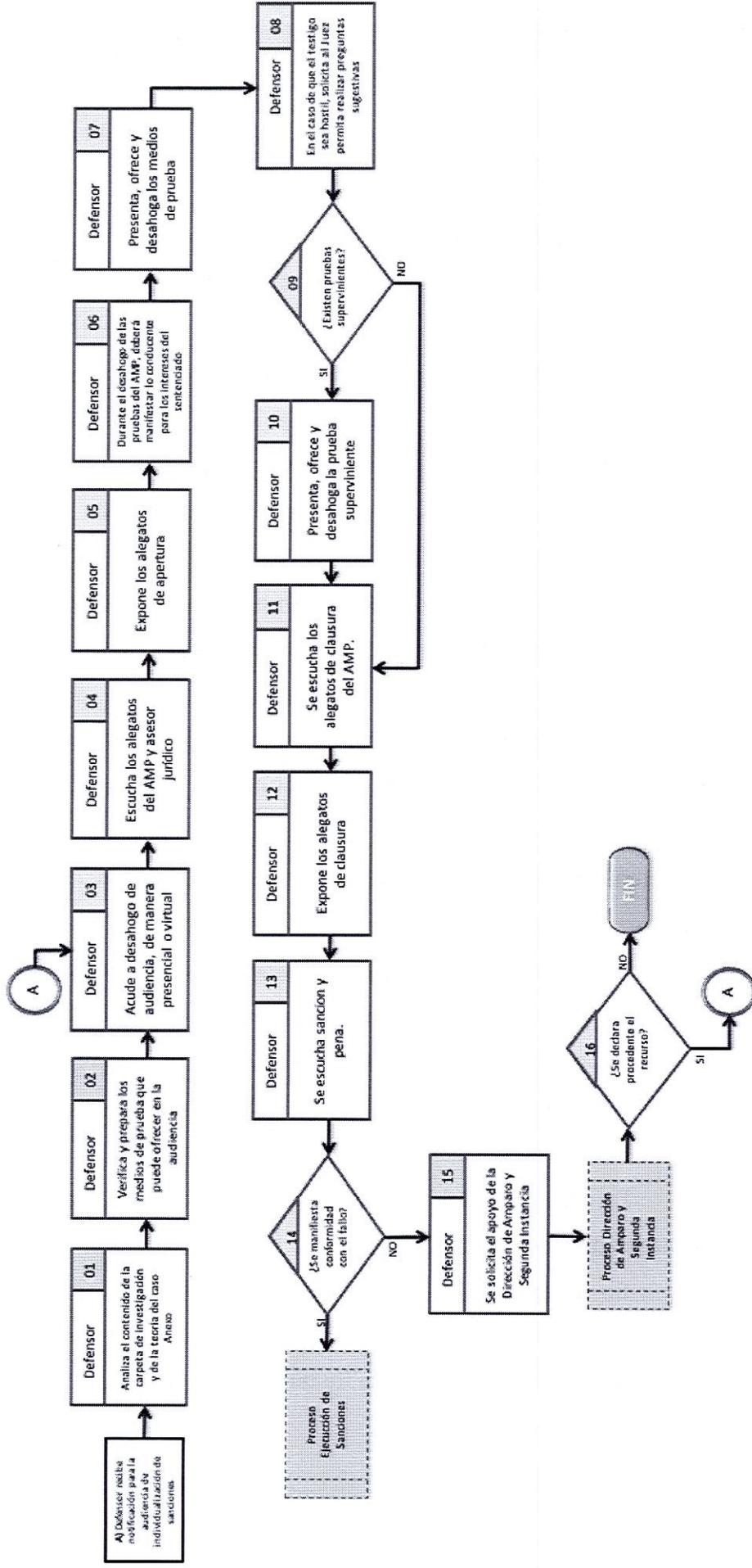
CÓDIGO:	PIS-DP-08
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	8 de 22

DIRECCIÓN DE DEFENSA PENAL

### X. Procesos de la Dirección de Defensa Penal

La dirección de Defensa Penal cuenta con varios procedimientos, los cuales abarcan desde la investigación no judicializada hasta la imposición de la pena. En este manual únicamente se aborda el Procedimiento de la audiencia de Individualización de Sanciones.

**XI. Diagrama de los procesos**





CÓDIGO:	PIS-DP-08
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	10 de 22

## XII. Descripción de diagrama

- 12.1. El Defensor público analiza el contenido de la carpeta de investigación y de la teoría de del caso. Anexo 1.
- 12.2. El Defensor público verificará y prepara los medios de prueba que puede ofrecer en audiencia.
- 12.3. Posteriormente Defensor público acude a desahogo de audiencia de manera presencial o virtual.
- 12.4. Defensor público escucha los alegatos del AMP y asesor jurídico.
- 12.5. Luego el Defensor público expondrá los alegatos de apertura.
- 12.6. El Defensor público durante el desahogo de las pruebas del AMP, deberá de manifestar lo conducente para los intereses del sentenciado.
- 12.7. Defensor público presenta, ofrece y desahoga los medios de prueba.
- 12.8. En el supuesto de que el testigo sea hostil, solicita al Juez permita realizar preguntas sugestivas.
- 12.9. El Defensor público deberá de verificar si existe pruebas supervinientes, en caso de no existir pruebas supervinientes remitirse al punto 11.
- 12.10. En el supuesto de que existieran pruebas supervinientes el Defensor público presentara, ofrecerá y desahogara las pruebas supervinientes.
- 12.11. El Defensor público escuchara los alegatos de clausura del AMP.
- 12.12. Posteriormente el Defensor público expondrá los alegatos de clausura.
- 12.13. El Defensor público escuchara sanción y pena.
- 12.14. En caso de que el Defensor público manifestara conformidad con el fallo, remitirse al proceso de Ejecución de Sanciones.
- 12.15. En el supuesto de que el Defensor público no manifieste conformidad con el fallo, deberá de solicitar apoyo a la Dirección de Segunda Instancia y Amparo, remitirse al proceso de Dirección de Segunda Instancia y Amparo.

12.16. El Defensor público deberá de verificar si el recurso se declaró procedente, remitirse al apartado “A”, punto 3, en el caso de que el recurso sea declarado improcedente se concluye con el proceso.

### **XIII. Reglas generales y principios de la Dirección de Defensa Penal**

#### **a. Reglas generales**

1. Conducirse conforme al código de conducta para servidores públicos del estado, siguiendo los lineamientos de la ética y de acuerdo con los principios de legalidad, integridad, igualdad, bien común y profesionalismo; y los valores de institucionalidad, transparencia, imparcialidad, honestidad, honorabilidad, humildad, lealtad, respeto, inclusión, calidad, austeridad y trabajo en equipo.
2. Tratar con respeto, consideración y profesionalismo a todos los usuarios.
3. Abstenerse de solicitar, cobrar o recibir honorarios en numerario o en especie, o cualquier otro beneficio, directa o indirectamente.
4. Acudir con puntualidad a las audiencias y brindar los apoyos al resto del personal que lo requieran.
5. Proporcionar la asesoría necesaria al detenido, así como a sus familiares o personas de confianza, previa, durante y posterior al desahogo de la audiencia.
6. Respetar al personal de oficina.
7. Extremar la higiene en las instalaciones de trabajo, procurando tener y mantener la limpieza en todas las áreas de servicio.
8. Procurar un buen ambiente de trabajo.
9. Evitar toda belicosidad, maltrato, acoso, hostigamiento, discriminación, con el personal y usuarios.
10. Respetar el espacio y área de trabajo del resto del personal.
11. Respetar las líneas de autoridad y cadenas de mando, señaladas.
12. Respetar la forma de trabajo, determinadas por la Institución.
13. Procurar la seguridad e integridad física en el desempeño de nuestro trabajo.

**PROCEDIMIENTO INDIVIDUALIZACIÓN DE  
SANCIONES**

<b>CÓDIGO:</b>	<b>PIS-DP-08</b>
<b>VERSIÓN:</b>	<b>01</b>
<b>EMISIÓN:</b>	<b>01/07/2022</b>
<b>PÁGINA:</b>	<b>12 de 22</b>

**DIRECCIÓN DE DEFENSA PENAL**

14. Informar diligentemente cualquier circunstancia que merme el desempeño de la encomienda asignada o bien que ponga en riesgo a la Institución.
15. Estar presentes y participar sobre temas de avance y áreas de oportunidad en las juntas de trabajo.

a. Principios:

1. Actuar con imparcialidad, acuciosidad, dedicación y prudencia.
2. Respeto siempre, al personal de trabajo, usuarios, autoridades laborales e instalaciones de trabajo.
3. Honradez en los servicios que presta.
4. Empatía con sus usuarios y autoridades.
5. Paciencia en el desempeño de sus funciones y atención a sus usuarios.
6. Decoro, en su forma de hablar, actuar y vestir.

**XIV. Anexos**

Anexo 1 Teoría del Caso

	
<b>FORMATO TEORÍA DEL CASO DE DEFENSA</b> (INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, USO INTERNO I.D.P.)	
CARPETA DE INVESTIGACIÓN: _____	
CARPETA JUDICIAL: _____	
IMPUTADA (O): _____	
ALIAS/APODOS: _____	
DELITOS:	
1. _____	
2. _____	
3. _____	
4. _____	
DEFENSA INICIAL (UDI): _____	
DEFENSA TITULAR: _____	
ZONA/ADSCRIPCIÓN: _____	
<b>I. INVESTIGACIÓN INICIAL</b>	
EN CASO DE DETENCIÓN: FUE LEGAL LA DETENCIÓN:                      SI            NO            N/A	
¿POR QUÉ? (JUSTIFICACIÓN):	
_____	
_____	
_____	
Si la respuesta anterior fue NO, describa los elementos de argumentación;	
1. _____	
2. _____	
3. _____	
4. _____	



## PROCEDIMIENTO INDIVIDUALIZACIÓN DE SANCIONES

<b>CÓDIGO:</b>	<b>PIS-DP-08</b>
<b>VERSIÓN:</b>	<b>01</b>
<b>EMISIÓN:</b>	<b>01/07/2022</b>
<b>PÁGINA:</b>	<b>14 de 22</b>

**DIRECCIÓN DE DEFENSA PENAL**

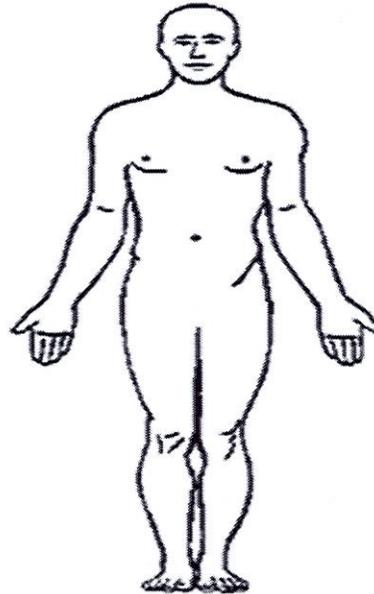
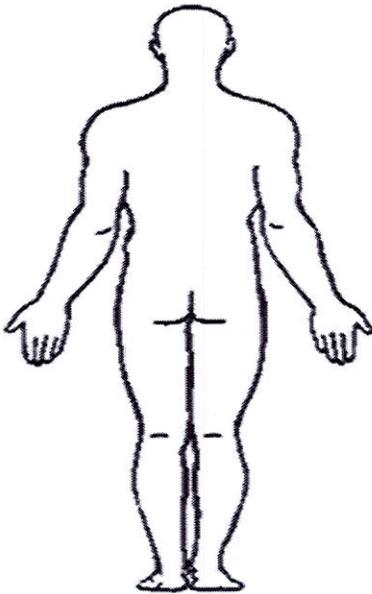


**PRESENTA LESIONES LA PERSONA IMPUTADA:**

**SI**

**NO**

**DESCRIBA EL TIPO DE LESIÓN Y LA UBICACIÓN EXACTA DE LA MISMA**



1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_



INSTITUTO  
DE DEFENSORÍA  
PÚBLICA  
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN

## PROCEDIMIENTO INDIVIDUALIZACIÓN DE SANCIONES

CÓDIGO:	PIS-DP-08
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	15 de 22

DIRECCIÓN DE DEFENSA PENAL



INSTITUTO  
DE DEFENSORÍA  
PÚBLICA  
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN



NOTIFICACIÓN DE DERECHOS: SI NO

PERTENECE A ALGÚN GRUPO VULNERABLE: SI NO

Si la respuesta anterior fue SI, describa a que grupo pertenece:

\_\_\_\_\_

DELITO ES DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA SI NO

### II. INVESTGACIÓN COMPLEMENTARIA

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS O RIESGOS PROCESALES PARA DEBATIR MEDIDA NO  
PRIVATIVA DE LIBERTAD

ARRAIGO DOMICILIARIO SI NO

JUSTIFICACIÓN: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

ARRAIGO LABORAL SI NO

JUSTIFICACIÓN: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

ARRAIGO FAMILIAR SI NO

JUSTIFICACIÓN: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



**INSTITUTO  
DE DEFENSORÍA  
PÚBLICA**  
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN

## PROCEDIMIENTO INDIVIDUALIZACIÓN DE SANCIONES

<b>CÓDIGO:</b>	<b>PIS-DP-08</b>
<b>VERSIÓN:</b>	<b>01</b>
<b>EMISIÓN:</b>	<b>01/07/2022</b>
<b>PÁGINA:</b>	<b>16 de 22</b>

**DIRECCIÓN DE DEFENSA PENAL**



**INSTITUTO  
DE DEFENSORÍA  
PÚBLICA**  
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN



**ESTA CORROBORADA LA IDENTIDAD DEL IMPUTADO** **SI** **NO**  
JUSTIFICACIÓN: \_\_\_\_\_

**CUENTA CON PASAPORTE Y/O VISA VIGENTES** **SI** **NO**  
JUSTIFICACIÓN: \_\_\_\_\_

**EL INFORME DE RIESGOS DE UMECA REVELA RIESGOS:** **SI** **NO** **N/A**  
JUSTIFICACIÓN: \_\_\_\_\_

**REQUIERE DATOS DE PRUEBA PARA DEBATIR MEDIDA CAUTELAR** **SI** **NO**  
JUSTIFICACIÓN: \_\_\_\_\_

**REQUIERE DATOS DE PRUEBA PARA DEBATIR VINCULACIÓN** **SI** **NO**  
JUSTIFICACIÓN: \_\_\_\_\_

**DELITO PERMITE SALIDA ALTERNA:** **SI** **NO**

**TIPO DE SALIDA** **SUSPENSION** \_\_\_\_\_ **ACUERDO REPARATORIO** \_\_\_\_\_

**REPARACIÓN DEL DAÑO** **SI** **NO**

**MONTO:** \_\_\_\_\_ **N/A**

**PROCEDIMIENTO ABREVIADO** **SI** **NO**





INSTITUTO  
DE DEFENSORÍA  
PÚBLICA  
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

## PROCEDIMIENTO INDIVIDUALIZACIÓN DE SANCIONES

<b>CÓDIGO:</b>	PIS-DP-08
<b>VERSIÓN:</b>	01
<b>EMISIÓN:</b>	01/07/2022
<b>PÁGINA:</b>	17 de 22

DIRECCIÓN DE DEFENSA PENAL



INSTITUTO  
DE DEFENSORÍA  
PÚBLICA  
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



### III. ETAPA INTERMEDIA

<b>ESTRUCTURA JURIDICA DE LA TEORÍA DEL CASO</b>	<b>FISCALIA</b>	<b>DEFENSA</b>
<b>DELITO</b>		
<b>TIPICIDAD (ARTÍCULOS)</b>		
<b>CAUSAS DE JUSTIFICACIÓN (art. 17 al 21 CPNL)</b>		
<b>CAUSA DE INculpABILIDAD (art. 30 CPNL)</b>		
<b>EXCUSAS ABSOLUTORIAS</b>		
<b>CAUSAS DE EXTINCIÓN DE LA ACCION O DE LA RESPONSABILIDAD PENAL</b>		



## PROCEDIMIENTO INDIVIDUALIZACIÓN DE SANCIONES

<b>CÓDIGO:</b>	PIS-DP-08
<b>VERSIÓN:</b>	01
<b>EMISIÓN:</b>	01/07/2022
<b>PÁGINA:</b>	18 de 22

**DIRECCIÓN DE DEFENSA PENAL**



ESTRUCTURA FACTICA DE LA TEORÍA DEL CASO	FISCALIA	DEFENSA
1. Cuándo		
2. Dónde		
3. Quién hizo		
4. Qué hizo		
5. A quién se lo hizo		
6. Circunstancias de:		
Modo		
Tiempo		
Lugar		
Motivos		



## PROCEDIMIENTO INDIVIDUALIZACIÓN DE SANCIONES

CÓDIGO:	PIS-DP-08
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	19 de 22

DIRECCIÓN DE DEFENSA PENAL



<b>ESTRUCTURA PROBATORIA DE LA TEORÍA DEL CASO</b>	<b>FISCALÍA (Identificación de pruebas de cargo)</b>	<b>DEFENSA (Identificación de pruebas de descargo)</b>
1. Qué. Establecido por:		
2. Cómo. Establecido por:		
3. Cuándo. Establecido por:		
4. Donde. Establecido por		
5. Quién. Establecido por:		
6. A quién. Establecido por		



INSTITUTO  
DE DEFENSORÍA  
PÚBLICA  
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

## PROCEDIMIENTO INDIVIDUALIZACIÓN DE SANCIONES

CÓDIGO:	PIS-DP-08
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	20 de 22

DIRECCIÓN DE DEFENSA PENAL



INSTITUTO  
DE DEFENSORÍA  
PÚBLICA  
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL  
NUEVO  
NUEVO LEÓN

7. Resultado de la Acción		
8. Móvil de la acción		



INSTITUTO  
DE DEFENSORÍA  
PÚBLICA  
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

## PROCEDIMIENTO INDIVIDUALIZACIÓN DE SANCIONES

<b>CÓDIGO:</b>	PIS-DP-08
<b>VERSIÓN:</b>	01
<b>EMISIÓN:</b>	01/07/2022
<b>PÁGINA:</b>	21 de 22

**DIRECCIÓN DE DEFENSA PENAL**



INSTITUTO  
DE DEFENSORÍA  
PÚBLICA  
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



### IV. ETAPA DE JUICIO

FORTALEZAS DE LA TEORÍA DEL CASO	FISCALÍA	DEFENSA

DEBILIDADES DE LA TEORÍA DEL CASO	FISCALÍA	DEFENSA

TIPO DE DEFENSA A SEGUIR:                      ACTIVA                       PASIVA

JUSTIFICACIÓN \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DE LA DEFENSA

FECHA DE INICIO ELABORACIÓN \_\_\_\_\_ FECHA DE CONCLUSIÓN \_\_\_\_\_





**INSTITUTO  
DE DEFENSORÍA  
PÚBLICA**  
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN

## PROCEDIMIENTO INDIVIDUALIZACIÓN DE SANCIONES

<b>CÓDIGO:</b>	<b>PIS-DP-08</b>
<b>VERSIÓN:</b>	<b>01</b>
<b>EMISIÓN:</b>	<b>01/07/2022</b>
<b>PÁGINA:</b>	<b>22 de 22</b>

**DIRECCIÓN DE DEFENSA PENAL**

### XV. Control de cambios

<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>MOTIVO</b>
01	01/07/2022	Creación del Procedimiento